



**ACUERDO DE LA JUNTA EJECUTIVA DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO, POR EL QUE APRUEBA EL DICTAMEN DE LA EVALUACIÓN DEL RENDIMIENTO 2006 DEL PERSONAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO.**

**A N T E C E D E N T E S**

I.- En sesión ordinaria de fecha veintiséis de octubre de dos mil seis, el Consejo General de este Instituto aprobó mediante acuerdo número CG/AC-008/2006, el Cronograma Institucional y los Programas de Trabajo de las Unidades Técnicas y Administrativas de este Organismo Electoral para el año dos mil siete.

II.- En sesión ordinaria de fecha treinta de marzo de dos mil siete, la Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado a través del acuerdo IEE/JE-010/07, aprobó el procedimiento para la aplicación de la Evaluación del Rendimiento 2006 al personal del Instituto de referencia.

III.- Con fecha veintitrés de abril del año en curso mediante memorándum número IEE/USEP/275/07 el Encargado del Despacho de la Unidad del Servicio Electoral Profesional envió al Presidente de la Junta Ejecutiva el Dictamen de la Evaluación del Rendimiento 2006 del personal del Instituto Electoral del Estado, a efecto de que sea aprobado por este Órgano Central.

**C O N S I D E R A N D O**

1.- Que, el artículo 78 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla, establece que son Órganos Centrales del Instituto, el Consejo General y la Junta Ejecutiva.

2.- Que, el artículo 95 fracción II del Código de la materia dispone que la Junta Ejecutiva tiene la atribución de fijar las políticas generales, programas, sistemas y procedimientos administrativos del Instituto.

3.- Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 107 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla, el Instituto contará con una Unidad del Servicio Electoral Profesional, adscrita al Consejo General que en el desempeño de sus atribuciones deberá observar invariablemente los principios rectores de legalidad, imparcialidad, objetividad, certeza e independencia.



En este sentido, y en cumplimiento a la actividad 10 del Programa de Trabajo 2007 aprobado para la Unidad del Servicio Electoral Profesional mediante acuerdo número IEE/JE-010/2007 aprobado por esta Junta Ejecutiva, la Unidad del Servicio Electoral aplicó la Evaluación de Rendimiento 2006, al personal administrativo permanente y miembros del Servicio Electoral Profesional del Instituto Electoral del Estado.

Bajo este contexto, el Encargado del Despacho de la Unidad del Servicio Electoral Profesional presentó al Consejero Presidente del Instituto el Dictamen de la Evaluación del Rendimiento 2006, que corre agregado al presente acuerdo para formar parte integrante del mismo, que es un proceso que arroja los datos suficientes para calificar el desempeño del personal del Instituto, mediante el cual informa los resultados de dicha Evaluación del Personal de las Unidades Administrativas y Técnicas del Organismo.

En este orden de ideas, los factores considerados para evaluar al personal de este Organismo Electoral, fueron la productividad respecto de la consecución de los objetivos y metas dentro del Instituto, así como el comportamiento que define el perfil profesional de actuación de cada persona, por lo que los documentos referidos, se sustentan en los resultados emitidos y valorados por los evaluadores jerárquicos de cada Unidad Administrativa y Técnica de este Organismo. El nivel general del desempeño del personal obtenido de la Evaluación del Rendimiento que consideró la Unidad del Servicio Electoral Profesional para emitir los resultados, se basó en la tabla de equivalencia aprobada por este Órgano Central misma, que se encuentra en el Dictamen antes mencionado.

En términos de lo manifestado en párrafos precedentes, esta Junta Ejecutiva considera procedente aprobar el Dictamen de la Evaluación del Rendimiento 2006 del personal del Instituto Electoral del Estado en sus términos.

**4.-** Que, en términos de lo dispuesto por el artículo 107 fracción V del Código Comicial, se faculta al Encargado del Despacho de la Unidad del Servicio Electoral Profesional para que comunique a los titulares de las distintas áreas del Organismo, los resultados de la Evaluación del Rendimiento 2006 del personal del Instituto Electoral del Estado.

**5.-** Que, el artículo 42 último párrafo del Reglamento de Sesiones de Junta Ejecutiva, establece que los acuerdos emitidos por dicho Órgano Central



se notificarán a los miembros del Consejo General, dentro de los tres días siguientes a su aprobación.

Como consecuencia de lo anterior, se debe facultar al Consejero Presidente de este Instituto, para hacer del conocimiento de los integrantes del Consejo General de este Organismo Electoral, el contenido de este documento.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, la Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado, de conformidad con lo establecido en el cuerpo del presente documento, emite el siguiente:

### **ACUERDO**

**PRIMERO.-** La Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado aprueba el Dictamen de la Evaluación del Rendimiento 2006 del personal de este Organismo Electoral; en términos de los razonamientos vertidos en el considerando 3 del presente acuerdo.

**SEGUNDO.-** La Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado faculta al Encargado del Despacho de la Unidad del Servicio Electoral Profesional para que envíe a los titulares de las distintas áreas del Organismo los resultados de la Evaluación del Rendimiento 2006 del personal del Instituto, en términos del considerando número 4 de este acuerdo.

**TERCERO.-** La Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado, faculta al Consejero Presidente de este Organismo, para hacer del conocimiento de los integrantes del Consejo General el contenido de este documento, en atención al considerando 5 de este acuerdo.

Este acuerdo fue aprobado por unanimidad de votos de los integrantes de la Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado, en sesión ordinaria iniciada en fecha veinticinco de abril de dos mil siete y concluida el día siete de mayo del mismo año.

**CONSEJERO PRESIDENTE**

**SECRETARIO GENERAL**

**LIC. JORGE SÁNCHEZ MORALES.**

**LIC. NOÉ JULIÁN CORONA CABAÑAS.**

